
		Registro General de Documentos SERVICIO DE GESTION ECONOMICA
U.G.T. - F.S.P.		
Nº registro:	RGE / 00666116 / 2010	
Fecha:	24/02/2010	Hora: 13:49 

Madrid, 24 de febrero de 2010

A/A: Sara Ugarte Alonso-Vega
Directora de RR.HH.

Queremos hacerte notar una grave deficiencia en las pólizas de seguro que actualmente tiene contratadas la Agencia Tributaria para los casos de accidentes.

Como sabrás, en este tipo de seguros hay dos apartados, el primero, seguro de accidentes para todo el personal de la AEAT y el segundo para el personal de Aduanas.

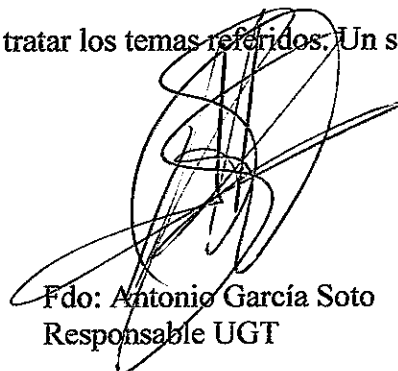
En el caso del personal de Aduanas, el seguro dice que están cubiertos cuando estén desplazados temporalmente de su centro de trabajo por razón del servicio. Sin embargo, en el caso del resto de los trabajadores se especifica que estarán cubiertos **cuanto el destino del desplazamiento esté fuera del término municipal de su centro de trabajo.**

Estas son las condiciones que se les aplica a personal como Agentes de la Hacienda Pública cuando se tienen que desplazar a hacer cualquier notificación o a hacer cualquier comprobación a los locales del contribuyente. Teniendo en cuenta que hay términos municipales realmente grandes, pensamos que no se puede dejar a las personas sin cobertura cuando están realizando funciones para la Agencia Tributaria fuera de su centro de trabajo.

Por ello solicitamos que en la póliza desaparezca como requisito el estar fuera de su término municipal, sólo sería necesaria estar fuera de su centro de trabajo por razón del servicio.

Por otro lado también nos gustaría hablar del otro tipo de seguro que tiene contratada la Agencia en cuanto a daños a terceros.

Esperamos tener respuesta en breve para tratar los temas referidos. Un saludo.



Fdo: Antonio García Soto
Responsable UGT